

Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género

Código: 4018

Descripción:

El Derecho en su esencia no es estático, cambia al ritmo del pensamiento y de las realidades que pretende regular y con ello también cambian los conceptos, su alcance, contenido y hasta la forma misma en que ha sido concebido. Lo anterior constituye un reto para la Magistratura – así como para todos los operadores y operadoras de justicia, y para la formación de las abogadas y abogados - que no solo debe mantenerse al tanto de estas transformaciones, sino que además de comprenderlas, debe ajustar sus decisiones con el fin de garantizar el acceso a la justicia y la plena protección de los derechos fundamentales reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico, a todas las personas sin distinción.

Si bien el derecho a la igualdad y la no discriminación son principios conocidos para quienes tienen la obligación de administrar e impartir justicia, el volver a ellos desde la perspectiva de género implica, por una parte, comprender el fenómeno de la discriminación y el impacto de las decisiones judiciales cuando deben lidiar con ella; y por otra, se traduce en la obligación de desarrollar una particular forma de análisis sobre cómo se deciden los casos que involucran a personas que han sido históricamente marginadas y discriminadas sobre la base de criterios tradicionales, que tienden a invisibilizar, justamente, aquello que ha sido relevado por el sistema internacional de derechos humanos: la condición de vulnerabilidad de ciertos grupos sociales.

Para apoyar la labor jurisdiccional la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de la Corte Suprema, en cumplimiento de una de las líneas de acción de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial, elaboró con el apoyo de dos expertas internacionales (en el contexto de un proyecto financiado por un programa de cooperación de la Unión Europea) un “Cuaderno de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias”. Este documento busca orientar a los jueces y juezas en la incorporación de elementos básicos para el análisis de los casos y su contexto, como escenarios en el que se manifiestan estereotipos, desigualdad y discriminación; temas todos determinantes de una interpretación y aplicación integral, compleja y diferenciada del derecho vulnerado o en litigio. En el capítulo tercero del documento se presenta una “matriz de análisis” que es una guía con la cual se pretende facilitar la tarea de juzgar con perspectiva de género, ofreciendo una serie de criterios que servirán de ruta reflexiva en el proceso de emitir decisiones judiciales.

Destinatarios:

Escalafón primario.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **24 horas de comisión de servicios**. El curso estará disponible durante **4** semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.